



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0092	Martes, 09 de Abril del 2019	
Segundo Periodo Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Susana Rodríguez Márquez

» Vicepresidente:

Dip. José Guadalupe Correa Valdez

» Primera Secretaria:

Dip. Aida Ruiz Flores Delgadillo

» Segundo Secretario:

Dip. Roxana del Refugio Muñoz
González

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE INSCRIBA EN LOS MUROS DEL EDIFICIO DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL NOMBRE DE GENARO CODINA FERNANDEZ, COMPOSITOR ZACATECANO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 67 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, DE SU REGLAMENTO GENERAL Y DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LABORAN EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE ADICIONA LOS ARTICULOS 3, 64 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA UN PARRAFO A LA FRACCION II DEL ARTICULO 105 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 92 FRACCION II DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU TOMA DE PROTESTA ANTE ESTA SOBERANIA POPULAR.

12.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, EN RELACION CON EL COMUNICADO DE LA COMISION DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACION POLITICA, RESPECTO DE LA ELEGIBILIDAD DE UN INTEGRANTE A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

13.- DESIGNACION EN SU CASO, DE UN INTEGRANTE A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.



14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

15.- ASUNTOS GENERALES, Y

16.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Y **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 44 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **25 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.*
- 2.- Declaración del Quórum Legal.*
- 3.- Honores a la Bandera.*
- 4.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión Previa; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.*
- 5.- Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne y del Segundo Período Ordinario de sesiones de esta Legislatura; y,*
- 6.- Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0066**, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2019.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CLAUSURÓ SU **SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE**, CON MOTIVO DE LA APERTURA DE SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. **DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Y **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 04 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **23 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- *Lista de Asistencia.*
- 2.- *Declaración del Quórum Legal.*
- 3.- *Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 23 de octubre del año 2018; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.*
- 4.- *Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.*
- 5.- *Lectura del Informe de Actividades de la Comisión Permanente.*
- 6.- *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se emite la Convocatoria Pública, para elegir a un Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*
- 7.- *Asuntos Generales; y,*
- 8.- *Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0067**, DE FECHA **PRIMERO DE FEBRERO DEL 2019**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR LA **DIPUTADA EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO**, CON EL TEMA: **“SESIÓN DE PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **05 DE FEBRERO** DEL AÑO EN CURSO; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Y **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 20 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **20 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 23 de octubre del año 2018; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto a los 58 Municipios del Estado para que en su Presupuesto de Egresos 2019, incluyan una partida específica en materia de Salubridad.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al Instituto Nacional del Suelo Sustentable Delegación Zacatecas (INSUS), para que por medio de un trato digno y humanizado se respeten las condiciones generales de trabajo de quienes laboran en esa Institución; igualmente, para que se realicen las gestiones pertinentes a fin de no tener adeudos de pago de sueldos, salarios y de Prestaciones.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman varias disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona un párrafo al artículo 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
9. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta al Ejecutivo del Estado, a que se continúe con la construcción de la Ciclovía dando continuidad a la Ruta por el Parque Arroyo de la Plata y Avenida Universidad de la Zona Conurbada Zacatecas – Guadalupe.
10. Asuntos Generales; y,
11. Clausura de la Sesión.



APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0068, DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2019.**

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ, con el tema: Constitución del 05 de febrero de 1917.

II.- EL DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO, con el tema: “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

III.- LA DIP. KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA, con el tema: “Día Mundial contra el Cáncer”.

IV.- LA DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA, con el tema: “Urge tu apoyo”.

V.- EL DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, con el tema: “Rechiflas y Miguel Alonso”.

VI.- EL DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES, con el tema: “Apertura del Segundo Período Ordinario”.

VII.- LA DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ, con el tema: “El Son del Corazón”.

VIII.- LA DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO, con el tema: “Visita del Gobernador al Municipio de Jiménez del Téul”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **07 DE FEBRERO** DEL AÑO EN CURSO; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.4

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Y **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 53 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **21 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 25 de octubre del año 2018; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de sus atribuciones, inicie a la brevedad los trabajos de conservación y mantenimiento al tramo carretero 54 Norte comprendido entre los municipios de: Moyahua de Estrada, Juchipila, Apozol, Jalpa, Huanusco, Tabasco y Villanueva, Zac.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que se cite a comparecer ante este Pleno al Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas, Francisco José Murillo Ruiseco; para que informe de manera puntual sobre el estado que guardan las denuncias penales en contra del ex Gobernador del Estado, Miguel Alejandro Alonso Reyes.
7. Lectura de la Iniciativa con Punto de Acuerdo, por el que la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna, para que a través de la Secretaría de Finanzas, envíe un Informe detallado y pormenorizado a esta Soberanía, donde se detalle la lista de beneficiarios que han sido condonados con el pago de recargos, multas fiscales y no fiscales, así como gastos de ejecución ordinarios en el pago de contribuciones estatales, en lo que va de esta administración y, además, donde se precise el monto de lo exentado y los motivos que llevaron a dicha condonación.
8. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador y a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para que se realice una reasignación presupuestal a efecto de que se otorguen los recursos económicos suficientes para la operación de las Estancias Infantiles.
9. Lectura de la Iniciativa de Punto de acuerdo, mediante el cual se hace un atento y respetuoso exhorto a las Secretarías de Finanzas y de Educación del Estado de Zacatecas, para que se instalen mesas de análisis con expertos para conocer a través de un estudio actuarial el estado financiero del ISSSTEZAC, que se realicen jornadas permanentes de consulta y retroalimentación con los derechohabientes para encontrar consensos rumbo a una transformación del ISSSTEZAC, que garantice



de manera permanente el pago puntual de salarios y prestaciones a los jubilados y pensionados actuales y a las futuras generaciones de ellos.

10. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en el marco de sus atribuciones, construya e inicie un análisis de las Reglas de Operación referentes a los apoyos y subsidios que contemplen los programas y políticas públicas en el Sector Agropecuario.
11. Lectura de la Iniciativa con Punto de Acuerdo, mediante el cual la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna, para que a través de la Secretaría de Educación a su cargo, informe a esta Soberanía sobre las causas que originaron la caída del Sistema de Pre/inscripciones Escolares; que se evalúe y audite el programa; que se determine si existen o no responsables de la falla para que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes; y que se nos entere a qué empresa se contrató y cuál fue el costo de la renta de servidores.
12. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción IV bis al artículo 87 y la fracción IX al artículo 92 de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas.
13. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la denominación de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas por el de Ley de Movilidad del Estado de Zacatecas, y se reforman el artículo 1 y la fracción X del artículo 2 de la misma.
14. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 283 bis del Código Familiar del Estado de Zacatecas.
15. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia gire las instrucciones necesarias para efecto de que se firme un Convenio de Colaboración entre el Poder Legislativo del Estado con el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), a fin de que las sesiones de esta Legislatura sean transmitidas en todas y cada una de las plataformas que conforman dicho Sistema de Comunicación Gubernamental.
16. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que autorice la ampliación del programa Auto Seguro.
17. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta al Ejecutivo del Estado, a que se continúe con la construcción de la Ciclovía dando continuidad a la ruta por el Parque Arroyo de la Plata y Avenida Universidad de la Zona Conurbada Zacatecas – Guadalupe.
18. Asuntos Generales; y,
19. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0069, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2019.

ASUNTOS GENERALES



EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA, con el tema: “Denuncia Magisterial”.

II.- LA DIP. AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO, con el tema: “Desaparición”.

III.- EL DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESCAREÑO, con el tema: “Empresas como motor de desarrollo”.

IV.- LA DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO, con el tema: “Aprobación de Impuesto Ecológico”.

V.- LA DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ, con el tema: “Posicionamiento sobre estancias infantiles SEDESOL”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **12 DE FEBRERO** DEL AÑO EN CURSO; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.5

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Y **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 05 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **17 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 30 de octubre del año 2018; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la LXIII Legislatura de Zacatecas, cita a comparecer ante el Pleno al Titular de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado, Jorge Luis Pedroza Ochoa, por el tema de la construcción del Centro de Atención Ciudadana, que sería la nueva sede del Palacio Municipal en Fresnillo.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se emite la Convocatoria pública para la entrega del Reconocimiento “María Rodríguez Murillo”, a una mujer zacatecana que se haya distinguido por su defensa de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona los artículos 7º y 125 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, y el artículo 40 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 59 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
9. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Turismo, ambas del Estado de Zacatecas.
10. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que expide la Ley para el Desarrollo y la Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa del Estado de Zacatecas.
11. Lectura del Dictamen sobre la aprobación del Convenio de Asociación Parcial Municipal y de Coordinación en materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado de Zacatecas, y de Persecución Penal con la Fiscalía General de Justicia del Estado.



12. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona el artículo 10 bis de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.
13. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un artículo 49 bis a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.
14. Lectura del Dictamen en cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, en el Juicio de Amparo número 1773/2018-III.
15. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia gire las instrucciones necesarias para efecto de que se firme un Convenio de Colaboración entre el Poder Legislativo del Estado con el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), a fin de que las Sesiones de esta Legislatura sean transmitidas en todas y cada una de las plataformas que conforman dicho sistema de comunicación gubernamental.
16. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que autorice la ampliación del Programa Auto Seguro.
17. Asuntos Generales; y,
18. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0070, DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2019.

NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA 12 DE FEBRERO; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.6

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Y **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **14 HORAS CON 27 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **20 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 30 de octubre del año 2018; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la LXIII Legislatura de Zacatecas, cita a comparecer ante el Pleno al Titular de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado, Jorge Luis Pedroza Ochoa, por el tema de la construcción del Centro de Atención Ciudadana, que sería la nueva sede del Palacio Municipal en Fresnillo.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se emite la Convocatoria pública para la entrega del Reconocimiento “María Rodríguez Murillo”, a una mujer zacatecana que se haya distinguido por su defensa de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona los artículos 7º y 125 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, y el artículo 40 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 59 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
9. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Turismo, ambas del Estado de Zacatecas.
10. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que expide la Ley para el Desarrollo y la Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa del Estado de Zacatecas.
11. Lectura del Dictamen sobre la aprobación del Convenio de Asociación Parcial Municipal y de Coordinación en materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado de Zacatecas, y de Persecución Penal con la Fiscalía General de Justicia del Estado.



12. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona el artículo 10 bis de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.
13. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un artículo 49 bis a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.
14. Lectura del Dictamen en cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, en el Juicio de Amparo número 1773/2018-III.
15. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia gire las instrucciones necesarias para efecto de que se firme un Convenio de Colaboración entre el Poder Legislativo del Estado con el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), a fin de que las Sesiones de esta Legislatura sean transmitidas en todas y cada una de las plataformas que conforman dicho sistema de comunicación gubernamental.
16. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que autorice la ampliación del Programa Auto Seguro.
17. Asuntos Generales; y,
18. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0071, DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2019.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ EL DIPUTADO OMAR CARRERA PÉREZ, CON EL TEMA: “ISSSTEZAC”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA 19 DE FEBRERO; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.7

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Y **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 34 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **22 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 30 de octubre del año 2018; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura del Oficio mediante el cual el Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, solicita respetuosamente a esta Asamblea Popular, se declare la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se propone el nombramiento del Titular de la Secretaría General de la Legislatura del Estado de Zacatecas.
7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar de manera respetuosa al Ciudadano Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, para que se modifiquen los criterios de asignación de recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable para el Estado y Municipios de Zacatecas; contenidos en el Presupuesto de egresos del Gobierno Federal para el año 2019, a efecto de que le sean restituidos los recursos económicos que por este concepto le corresponden a nuestro Estado.
8. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Presidente de Guadalupe, para que en la estrategia de seguridad de ese municipio, se ponga especial énfasis y mayor relevancia a la recomposición del tejido social y a la cultura, como mecanismos tendientes a recuperar la paz y la tranquilidad de la población.
9. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, a derogar la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, a fin de rescatar el Fondo Minero para los estados y municipios.



10. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por medio del cual se solicita respetuosamente a la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, para que se lleve a cabo una revisión y se hagan las modificaciones necesarias a la Ley de Ingresos de la Federación que fue publicada el 28 de diciembre del 2018 y que violenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25, 31 fracción IV, 27, 40, 49, 73, fracción XXIX numeral 2º y su último párrafo, 115, 124, 133 y 134, así como la Ley Federal de Derechos en su artículo 275, que fuera “Sustituido” mediante la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; esto con el objetivo de que las entidades federativas y los municipios beneficiados por el Fondo Minero no se vean afectados por los preceptos referidos en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que violenta el Pacto Federal y pone en riesgo el crecimiento y desarrollo de nuestro Estado.
11. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 11 del Código Familiar del Estado de Zacatecas, y los artículos 192 y 194 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.
12. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 34 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
13. Lectura de la Iniciativa de Decreto, por el que se declara el “2019”, Año Iberoamericano de los Archivos para la Transparencia y la Memoria”.
14. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Zacatecas.
15. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 69 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas.
16. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se crea la Ley de Ferias para el Estado de Zacatecas.
17. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona una fracción XIII al artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas.
18. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas.
19. Lectura de la Iniciativa de Decreto, que adiciona un párrafo al artículo 144 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.
20. Lectura de la Iniciativa de Decreto, que adiciona un párrafo al artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, así como un artículo 111 bis al Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
21. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la solicitud del Ayuntamiento de Fresnillo, Zac., para que se le autorice a



desincorporar de su patrimonio y posterior enajenación en la modalidad de venta, un bien mueble propiedad municipal.

22. Asuntos Generales; y,

23. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0072, DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2019.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. LÓPEZ MURILLO, con el tema: “Exhorto a la CRIyCP”.

II.- EL DIP. CALZADA VÁZQUEZ, con el tema: “Legalidad en el Proceso Legislativo”.

**III.- LA DIP. DÁVILA LUÉVANO, con el tema:
“Legislatura Itinerante”**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA **19 DE FEBRERO**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.8

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Y **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **17 HORAS CON 45 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.
- 4.- Honores a la Bandera.
- 5.- Designación de una Comisión de Diputados.
- 6.- Toma de Protesta del Titular de la Secretaría General de la Legislatura del Estado de Zacatecas; y,
- 7.- Clausura de la Sesión Solemne.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0073, DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2019**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **21 DE FEBRERO**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.9

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Y **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 28 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 06 de noviembre del año 2018; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas apruebe, previo estudio y análisis de la Comisión correspondiente, la colocación, en los muros de la Sala de Sesiones de esta Legislatura, el nombre del Doctor Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a los Presidentes Municipales y al Gobernador de la Entidad, para que verifiquen que los centros de entretenimiento y esparcimiento llamados bares, discotecas o antros, cumplan con su permiso de funcionamiento, con las normas de Protección Civil y, sobre todo, que el personal de seguridad cumpla con los estándares que marca la ley para garantizar la debida protección de los asistentes a dichos centros.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 73 de la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 98 y 122 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
9. Lectura del Dictamen relativo al oficio mediante el cual el Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, solicita respetuosamente a esta Asamblea Popular, se declare la autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado.



10. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara el año 2019, Centenario de la Promulgación de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
11. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara Benemérita a la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”.
12. Asuntos Generales; y,
13. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0074, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2019.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA **21 DE FEBRERO**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.10

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Y **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **14 HORAS CON 53 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.
- 4.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo al Oficio mediante el cual el Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, solicita respetuosamente a esta Asamblea Popular, se declare la autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
- 5.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara el año 2019, Centenario de la Promulgación de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- 6.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara Benemérita a la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”.
- 7.- Asuntos Generales; y,
- 8.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0075, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2019.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL **DÍA 26 DE FEBRERO**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.11

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Y **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 20 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **20 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 08 de noviembre del año 2018; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto al Congreso de la Unión para que la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea analizada y revisada y, en consecuencia, aplicada con una visión armónica con aquellos ordenamientos legales afines a los trabajadores federales para que, con una visión del principio de progresividad universal se mantenga el beneficio de los trabajadores, respetando los principios pro-persona, pro-operario y cuidando los derechos humanos de los trabajadores que hasta ahora han tutelado las luchas sindicales y sus logros.
- 6.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la LXIII Legislatura exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Estatal, para que a la brevedad realice un análisis y un diagnóstico en el que se muestre la problemática que aqueja a los jóvenes zacatecanos que ni estudian ni trabajan en la Entidad, proponiendo alternativas para mejorar su calidad de vida.
- 7.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por medio del cual la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de su Comisión Legislativa de Vigilancia, solicita a la Auditoría Superior del Estado, iniciar un proceso integral de auditoría financiera, administrativa y de desempeño al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para conocer las condiciones objetivas y concretas, en las que opera en la actualidad.



8.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de Zacatecas.

9.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

10.- Asuntos Generales; y,

11.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0076, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2019.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **27 DE FEBRERO**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.12

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO, Y ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 24 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **20 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Designación de Comisiones de Cortesía.
4. Intervención de un Diputado por cada Grupo Parlamentario.
5. Presentación del Informe de Actividades desarrolladas por el C. Dr. Francisco José Murillo Ruiseco, Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas; y,
6. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0077, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2019**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **28 DE FEBRERO**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.13

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Y **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 02 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 13 de noviembre del año 2018; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Seguridad en coordinación con el Gobierno Municipal de Fresnillo, lleven a cabo la instalación de un Sistema de Semáforos Inteligentes, la incorporación de señalamiento vial y para la reparación de vías primarias y secundarias a través del bacheo en dicho Municipio.
- 6.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la LXIII Legislatura del Estado, autoriza al Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, para que en atención a sus facultades legales y reglamentarias, signe o actualice, según sea el caso, Convenios de Colaboración Institucional con otros Institutos de Investigación de los Congresos Estatales o Federal, con otros Poderes Públicos de diferentes niveles de gobierno, con instituciones académicas, con universidades, con organismos públicos y privados, con asociaciones de profesionistas, con organizaciones no gubernamentales, entre otras instancias, en materia de Investigación Legislativa y análisis Parlamentario.
- 7.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la República y al Organismo Público Descentralizado “Seguridad Alimentaria Mexicana” al cumplimiento del Programa de Acopio de Frijol 2019, en los términos comprometidos con los Productores y Acopiadores de Zacatecas.
- 8.- Lectura de la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa.
- 9.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción VI del artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- 10.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Código Familiar del Estado de Zacatecas.



11.- Lectura del Dictamen referente a la Denuncia presentada en contra del Cabildo Municipal de Río Grande, Zac., por irregularidades en la designación del Contralor Municipal.

12.- Lectura del Dictamen relativo de la solicitud del Ayuntamiento de Valparaíso, Zac., para desincorporar de su propiedad un bien inmueble y su posterior enajenación.

13.- Lectura del Dictamen respecto de la Elegibilidad para el Proceso de designación del Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

14.- Asuntos Generales; y,

15.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0078, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2019.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.	De conformidad con las disposiciones legales aplicables, hacen entrega de los Informes Financieros correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso.
02	Presidencia Municipal de Noria de Angeles, Zac.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan la autorización de esta Legislatura para enajenar un bien inmueble bajo la modalidad de donación, a favor de la Secretaría de Educación del Estado para la construcción del Centro de Atención Múltiple Guillermina Serrano Félix (regularización).



4.-Iniciativa:

4.1

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA

LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

P R E S E N T E.

El que suscribe, **OMAR CARRERA PÉREZ**, en mi carácter de diputado integrante de ésta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I, 65 fracción I ambos de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I, 49 y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como el 98 fracción III, 102 y 103 del Reglamento General de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE INSCRIBA EN LOS MUROS DEL EDIFICIO DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL NOMBRE DE GENARO CODINA FERNÁNDEZ COMPOSITOR ZACATECANO.

Sustento esta iniciativa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

A unos cuantos días de comenzar una celebración de talla internacional, en la cual, podemos apreciar talentos nacionales e internacionales de todas las vertientes de la música, no debemos pasar desapercibido el hecho de que en nuestro Estado contamos con artistas que han marcado una etapa en la historia no solo de nuestra entidad, sino de nuestra nación.

Fue el 10 de Septiembre de 1852, cuando en la ciudad de Zacatecas vio la luz de vida, Genaro Codina Fernández, hijo de Santiago Codina y María Dolores Fernández; quien desde muy pequeño, comenzó a mostrar su vocación por la música aprendiendo a tocar varios instrumentos, principalmente el arpa.

Ya más joven y, ante la necesidad de aportar recursos económicos a su hogar, se dedico a los trabajos de pirotecnia, logrando destacar en ello ya que, los fuegos artificiales que se quemaban año tras año, durante las fiestas patrias de Zacatecas, eran obra del joven Genaro Codina; sin embargo, aunque tal oficio era una forma honrada de vida, nunca impidió que dejara de lado su verdadera vocación de músico y compositor.

Genaro Codina, escribió y compuso obras destacadas como la marcha a *PORFIRIO DÍAZ* escrita en 1887, otras de sus obras fueron las denominadas como "*PATRIA MÍA*" y "*MÉXICO*"; la polka "*LAS TÍPICAS ZACATECANAS*"; los *chotises* "*AYES DEL ALMA*", "*CARMEN*", "*RECUERDOS*", "*EMMA*", "*LAZO NUPCIAL*", "*PRESENTIMIENTO*" y "*EL SUEÑO DE LA INOCENCIA*"; las *mazurcas* "*CHÉRE A MÍ*", "*FELICITACIÓN*", "*UNA CONFIDENCIA*", "*CANASTILLA DE BODAS*" y "*ELENA*"; los *valses*



"PRIMAVERA DE LA VIDA", "COMO UN SUEÑO", "CULTO A LO BELLO", "SUEÑO DORADO", "IDILIO", "FRATERNIDAD" y "RECUERDO A DURANGO, entre otras.

Don Genaro Codina, era parte de un grupo de amigos entre los que estaban el historiador Alfonso Toro, Francisco Aguilar y Urizar, Antonio Chávez Ramírez y Don Fernando Villalpando, director de la banda municipal, reconocido y afamado por ser el compositor de la "MARCHA FÚNEBRE GONZÁLEZ ORTEGA".

Con todos ellos se reunía periódicamente; en una de esas ocasiones, GENARO CODINA y FERNANDO VILLALPANDO a manera de broma, hicieron un reto, para ver quién podía componer la mejor marcha y fijaron una fecha para que la tuvieran lista.

Pasaron los días y Genaro no pudo inspirarse fácilmente, por lo que le costó mucho trabajo terminarla, no fue sino hasta que un día al pasear por lo que hoy conocemos como la Alameda de la capital, cuando al escuchar el canto de los pájaros, ver los jardines, observar las edificaciones del centro histórico y el ir y venir de las personas que por ahí transitaban, surgió la inspiración para el nacimiento de tan importante obra musical.

Días después, llegó el día fijado y ambos compositores tenían lista ya su composición; VILLALPANDO fue el que primero presentó su obra, la cual a pesar de ser algo simple gustó mucho al círculo de amigos, al grado de que algunos de ellos pensaron que CODINA no podría superarlo.

Toco el turno a Genaro Codina, para presentar lo que había compuesto y al hacerlo, gustó tanto a los que lo escucharon, que al instante votaron por ésta por ser la mejor de las dos, ante tal acontecimiento nunca se imaginó CODINA que sería la obra más importante de su carrera.

La obra fue presentada ante el gobernador ARÉCHIGA, al oírla, quedó tan satisfecho, que decidió darle la suma de mil pesos, que fue la mayor paga que recibió en toda su vida por una obra musical, sin embargo, al conocer que se pretendía por parte de Don Genaro Codina, ponerle el nombre de marcha Arechiga, el general solo atinó a decirle al compositor: "*Don Genaro, si quiere que esta marcha sea famosa, quite mi nombre, va a ver que así le pega*"...

La Marcha Zacatecas, nació en el Invierno de 1892, la primera instrumentación la hizo el violinista Aurelio Elías, director de la Banda de Música del Hospicio de Niños de Guadalupe.

La segunda la llevó a cabo el maestro Villalpando que fue la mejor y es la que se toca en la actualidad. Después fue ejecutada bajo la dirección del maestro Primitivo Calero, por la Orquesta Típica de Señoritas en el Teatro de la ciudad de Zacatecas, en abril de 1893.



Después de eso fue dada a conocer al público en general en el Estado de Zacatecas, en una de las serenatas tradicionales que eran efectuadas en la Plaza de las Armas. En esa ocasión la "MARCHA ZACATECAS" fue interpretada por dos bandas, la del Estado de Zacatecas, dirigida por el maestro VILLALPANDO, autor de una de las versiones instrumentales de la marcha, y por la Banda de Guerra del Hospicio para Niños. Desde esa ocasión la marcha quedó como el Himno del Estado de Zacatecas.

Don Genaro Codina Fernández, falleció el 22 de Noviembre de 1901, aunque la prensa lo dio a conocer hasta después de algún tiempo. En 1932, el Ayuntamiento de la Ciudad de Zacatecas mandó poner una placa en la casa número 16 de la calle de la Compañía, donde él vivió, desde ese momento cambió de nombre la calle, por el de este destacado compositor. Sus restos descansan en el Mausoleo de los Hombres, pero sin que exista algún otro reconocimiento de la talla que se merece, como podría ser el de inscribir en los muros de esta Soberanía Popular su nombre como un reconocimiento a su gran aportación cultural, no solo estatal sino nacional y hasta internacional.

Seguros estamos que, la obra de este célebre compositor ha sido parte de todos y cada uno de los logros de nuestro País en su historia pasada, será parte, y cantará sus glorias futuras, ya que al ser una melodía como hemos dicho alegre y contagiosa, pero a la vez, melancólica, sugestiva y vibrante que permite que nuestros corazones ya sea que estemos en nuestro País y mas aun cuando estamos lejos de él, nos llena de orgullo y esperanza, un sentimiento que perdurara por el resto de nuestros días.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta Soberanía popular atentamente propongo sea aprobada la presente iniciativa de punto de acuerdo, al tenor de los siguientes puntos resolutiveos:

UNICO. Se inscriba en los muros de esta Legislatura del Estado de Zacatecas, el nombre de GENARO CODINA FERNÁNDEZ, compositor zacatecano, en reconocimiento a su vida y obra musical aportada a la humanidad.

Zacatecas, Zac. a 6 abril de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ



4.2

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

El suscrito, en mi carácter de diputado local, con el debido respeto comparezco en esta tribuna para poner a su consideración la presente iniciativa de Decreto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La competencia de proponer iniciativas de leyes o decretos corresponde, entre otros, a los diputados y diputadas en los términos de los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96 fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

La necesidad de presentar iniciativas de Ley o decretos obedece al hecho de que la realidad social no es inmutable, sino que se modifica constantemente y los elementos que la conforman cambian de un momento a otro, de un lugar a otro y es necesario adaptar el marco normativo, a fin de que la función principal del derecho, que es la consecución del orden social y la consecución de los objetivos de seguridad, paz, justicia, equidad, desarrollo económico y en términos generales el bienestar común a partir del otorgamiento de garantías.

Asimismo, tal actualización normativa se enmarca dentro del principio de progresividad el que establece la obligación del Estado de generar en cada momento histórico una mayor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso

Ahora bien, si es cierto que es facultad de los diputados y diputadas en lo individual, las normas que nos rigen establecen procedimientos precisos para que una iniciativa pueda ser considerada de urgente y obvia resolución, siempre y cuando su contenido así lo amerite, sea propuesto por el presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y sea aprobado por el pleno. O bien la iniciativa es turnada para su estudio y dictamen a la Comisión Legislativa correspondiente, la que emite una propuesta de dictamen, la que es sometida a la discusión del pleno para su aprobación. Es decir, independientemente del origen de la iniciativa, su aprobación no depende de una sola persona, sino que es el análisis colegiado y las decisiones de las fuerzas políticas representadas en la Legislatura, lo que le da el peso social efectivo a la norma.

Por otro lado el origen de la iniciativa no puede estar determinado por la norma, sino por las fuentes del derecho. Josep Aguiló Regla¹ identifica tres discursos que pretende identificar tales fuentes: el primero de ellos, el explicativo, «que trata de presentar los fenómenos jurídicos como una especie dentro de los fenómenos sociales y que ha entendido la pregunta por el origen del Derecho en el sentido de las “causas sociales” que explican la génesis de los fenómenos jurídicos». El segundo, de tipo justificativo, se centra en la obligatoriedad del derecho y se presenta «dentro de fenómenos prácticos, especialmente la moral». Y el tercero, que el autor considera como sistemático, «ha tendido a afirmar el carácter autónomo de los fenómenos jurídicos; y así, frente a los otros discursos, ha venido a sostener el origen jurídico de los fenómenos jurídicos». Esto es que el orden normativo se autorregula al contener normas que regulan la producción de otras.

La iniciativa que presenta cada diputado tiene diversos orígenes. Nace del análisis que el diputado puede hacer de la realidad que le circunda, la petición de grupos organizados de la sociedad civil, publicaciones en



medios de comunicación, sugerencia de gremios, cámaras, colegios y otras asociaciones especializadas y cualquier otra que sea cercana a los círculos de interés del diputado.

El artículo 99 del Reglamento General establece el contenido de las iniciativas, el que debe incluir la exposición de motivos, mediante los cuales el diputado promovente señala los argumentos políticos, sociales, económicos, culturales o de cualquier otra índole, que justifiquen la aprobación de la ley o reforma propuesta, el objetivo de la iniciativa, la compatibilidad de la iniciativa con la Constitución General y la particular del estado, la competencia, las atribuciones que confiere, su relación con otros instrumentos normativos, su necesidad presupuestal, nivel de convencionalidad y el sector de la población beneficiada.

Se espera que el documento presentado por el diputado sea lo más claro y abundante posible. No obstante, la Comisión dictaminadora debe hacerse llegar todos los elementos posibles y necesarios para normar el juicio adecuado que le permita emitir el dictamen que habrá de ponerse a consideración del pleno, debidamente motivado y fundado, y sin duda alguna uno de estos elementos insustituibles es la información que tiene el diputado promovente.

Es facultad de las comisiones legislativas la organización de foros, conferencias, consultas, encuestas e investigaciones que tengan por objeto ampliar la información necesaria para la elaboración de un dictamen, en los términos de la fracción VI el Artículo 132 de la Ley Orgánica. De esta manera la norma prevé la necesidad de una consulta lo más amplia posible, de tal forma que la iniciativa propuesta alcance el fin último que es la satisfacción del beneficio social.

En ese sentido, el diputado promovente debe ser parte importante de la discusión y análisis de la iniciativa y debe, en su caso, colaborar activamente en la realización de las consultas a que se ha hecho referencia.

Para el caso no existe la posibilidad de que pueda considerarse la existencia de conflicto de intereses, pues entre la iniciativa y el diputado promovente no existe más vínculo sino el creado por el hecho de que como representante popular tiene la facultad y la obligación de presentar iniciativas de ley o de decreto; y en ese mismo sentido podemos inferir que al diputado promovente le asiste un interés jurídico y legítimo, lo que le hace partícipe de la discusión.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 46 fracción I y 48 fracción I, 49 y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, vengo a poner a la consideración de esta honorable Asamblea la presente iniciativa de

DECRETO

Mediante el cual se adiciona el artículo 67 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas para quedar como sigue:

Artículo 67. Recibida la iniciativa por el Presidente de la comisión, procederá a distribuirla entre sus integrantes y citará a reunión para su análisis, **debiendo citar para la misma sesión al diputado o diputados promoventes de dicha iniciativa.**

El incumplimiento de esta disposición constituye una falta administrativa que será sancionada conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

....



TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, para su cumplimiento.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan a la presente.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas a 2 de abril de 2019

DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

NOTAS



4.3

Dip. Susana Márquez Rodríguez
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas

PRESENTE

Francisco Javier Calzada Vázquez, en mi calidad de diputado local de esta honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, con el debido respeto comparezco para poner a su consideración la presente iniciativa de Decreto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos generales podemos coincidir en que las tres principales funciones del Estado son las de crear las leyes que tienen por objeto regular las relaciones sociales y el funcionamiento de la sociedad; administrar los recursos públicos mediante la creación de políticas tendientes a promover el desarrollo de las personas; y sancionar el incumplimiento de las normas.

En el Poder Legislativo radica la facultad de desarrollar y modificar las leyes, facultar al Ejecutivo y los ayuntamientos para el ejercicio del gasto público, así como supervisar dicho gasto, las cuentas y las políticas públicas y, en su caso, iniciar procedimientos administrativos, juicio político o declaración de procedencia, nombrar y aceptar renuncias de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y, en resumen, todas las que le confiere la Constitución local, todas ellas encaminadas a hacer valer la representación popular que les es confiada mediante el voto ciudadano.

De ahí la importancia de que el trabajo legislativo se realice con la mayor dedicación y el más amplio criterio profesional, ya que la naturaleza de las acciones del Legislativo impactan directamente en las condiciones de vida de las personas en el estado de Zacatecas, por lo que el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas establece que “La Legislatura del Estado establecerá el Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria bajo los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía e integridad”.

“El Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria tendrá como propósito, apoyar de manera profesional y eficaz el cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Legislatura, la estabilidad y seguridad en el empleo de sus trabajadores, así como el fomento de la vocación de servicio y la promoción de la capacitación permanente del personal”.

Como consecuencia de lo anterior, la Sexagésima Primera Legislatura emitió el Acuerdo 212, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas el miércoles siete (7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016). Dicho acuerdo corresponde al Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria de la Legislatura del Estado de Zacatecas, señalando como uno de sus objetivos en la Exposición de Motivos “que los puestos administrativos sean ocupados por las personas más capaces y mejor calificadas, ello a través de la implementación de mecanismos que regulen el ingreso, capacitación, evaluación y promoción o ascensos y, en su caso, la separación del servicio de aquellos servidores públicos que no reúnan los elementos necesarios para desempeñar el puesto”.

Luego de seis años de promulgación del acuerdo antes señalado, la realidad actual nos ha rebasado, por lo que se hace necesaria una actualización normativa que nos permita que el Poder Legislativo no se convierta en una agencia de empleos, se revisen a detalle el catálogo de puestos, la nómina, las cargas de trabajo y todo



aquello que tenga que ver con el personal de la Legislatura, a fin de ofrecer un servicio digno y profesional al pueblo de Zacatecas.

La aplicación de la norma, como se encuentra establecida en la actualidad, permite al Pleno el nombramiento de los puestos directivos, pero se omite su responsabilidad en lo que respecta al grueso del personal, como si ello no fuese de la mayor trascendencia, siendo que es el personal de apoyo el que realiza una buena parte del trabajo fino que debe traducirse en eficacia y eficiencia, para el servicio del estado.

La presente iniciativa tiene el objeto de promover la implementación de un sistema adecuado que sea origen para la creación de un servicio profesional de carrera parlamentaria, considerando las atribuciones que como Poder nos otorga la Constitución Local y el alto grado de responsabilidad social que ello conlleva.

Se requiere una adecuada planeación de recursos humanos para reconocer si todos los puestos que actualmente se encuentran catalogados son necesarios y suficientes para la realización del trabajo legislativo.

Una revisión exhaustiva a los actuales ingresos para que, en un amplio ejercicio de equidad y justicia administrativa y laboral se actualice el supuesto del artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo que señala que “A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual”. Lo que se traduce, también, en la adecuada alineación de los puestos, las funciones, las categorías tabuladas y los salarios.

Promoción del desarrollo profesional, con procedimientos para la profesionalización y capacitación permanente de todos y cada uno de los servidores públicos, lo que se debe entender como una responsabilidad permanente de la Legislatura en materia de capacitación y actualización académica que permita, en su momento, la certificación de capacidades, como requisito indispensable para la permanencia en el trabajo o, en su caso, la promoción o ascenso.

En este tenor la evaluación periódica del desempeño tiene un papel preponderante para que el trabajo profesional de la Legislatura sea dinámico y se adecue constantemente a las necesidades específicas de los reclamos sociales.

En la actualidad nuestra normatividad faculta al Secretario General de la Legislatura a autorizar al Director Administrativo “Tramitar lo referente al reclutamiento, selección, contratación, nombramiento, integración, desarrollo, evaluación, promoción, remoción, licencias y permisos de los servidores públicos de la Legislatura, así como realizar los movimientos de personal necesarios”, y si bien es cierto son las Comisiones de Régimen Interno y de Planeación y Presupuesto quienes autorizan el gasto necesario para ello, no existe en los hechos un sistema de evaluación que vincule directamente a los treinta responsables de la Legislatura: los diputados y diputadas, que lo son por mandato popular.

La contratación del personal necesario y profesional para el trabajo legislativo no debe ser materia que deba delegarse en comisiones especiales o subcomisiones, al menos no en lo que respecta a la aprobación final para la contratación del personal, por lo que se hace necesaria la creación de la Subcomisión del Servicio Profesional de Carrera, la que, con el apoyo técnico necesario, elabore una propuesta de resolución, que tenga que ser discutida y analizada en el seno de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, la que, luego de dictaminar al respecto, someta a consideración del Pleno todas y cada una de las contrataciones, nombramientos, evaluaciones, promoción, remoción, licencias, permisos y movimientos en general del personal de la Legislatura.

Esta función, trasladada directamente al Pleno permitirá no sólo cumplir con dedicación y pulcritud el mandato ciudadano, sino traerá como consecuencia inmediata la transparencia en cuanto a la contratación de personal, el nivel de ingresos de los servidores públicos al servicio de la Legislatura, las promociones y los ascensos, y dará congruencia, equidad y justicia al ingreso de los trabajadores, otorgándoles certeza laboral basada en su desempeño.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 46 fracción I y 48 fracción I, 49 y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, vengo a poner a la consideración de esta honorable Asamblea la presente iniciativa de

DECRETO

Artículo primero.- Se adiciona un párrafo al Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 187. Las relaciones laborales de la Legislatura con sus empleados se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado.

Compete al Pleno de la Legislatura el reclutamiento, selección, contratación, nombramiento, integración, desarrollo, evaluación, promoción, remoción, licencias y permisos de los servidores públicos de la Legislatura, así como realizar los movimientos de personal necesarios.

Artículo segundo.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 156 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 156. Corresponde al Pleno el nombramiento y remoción del Secretario General y de los Directores, a propuesta de la Comisión de Régimen Interno y con la votación de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura y en apego al Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria de la Legislatura.

Los subdirectores, coordinadores, titulares de unidad, **y demás personal al servicio de la Legislatura** serán nombrados y removidos **por el Pleno** de conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria de la Legislatura.

Artículo tercero.- Se reforma el Artículo 267 fracción IX del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 267. La Dirección de Administración y Finanzas tendrá las siguientes facultades:

I.

...

IX. Tramitar lo referente al reclutamiento, selección, contratación, nombramiento, integración, desarrollo, evaluación, promoción, remoción, licencias y permisos de los servidores públicos de la Legislatura, así como realizar los movimientos de personal necesarios con la autorización **del Pleno de la Legislatura;**

Artículo cuarto.- Se adiciona un párrafo al Artículo 10; dos fracciones VII y VIII al Artículo 12; y se modifica el segundo párrafo del Artículo 144, todos del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los servidores públicos que laboran en el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 10.- La Legislatura del Estado aprobará **en el Pleno** los nombramientos o promociones de los servidores públicos adscritos a las diversas unidades administrativas, en los términos de la Ley Orgánica, la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General.



La Legislatura no podrá otorgar contratos definitivos para nombrar personal de base, seis meses antes de terminar su período de administración.

Artículo 12.- Los requisitos que deben cumplir las personas para obtener nombramientos de servidor público en la Legislatura del Estado, son los siguientes:

...

VII. Examen médico que incluya el tipo de sangre y

VIII.- Aprobar los exámenes psicométricos y la evaluación para el puesto solicitado que disponga la Legislatura del Estado.

Artículo 144.- Corresponde al Pleno el nombramiento y remoción del Secretario General y de los Directores, a propuesta de la Comisión de Régimen Interno y con la votación de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura y en apego al Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria del Poder Legislativo.

Los subdirectores, coordinadores, titulares de unidad y demás servidores públicos serán nombrados por el Pleno y removidos de conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria del Poder Legislativo.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan a la presente.

Tercero.- La Legislatura del Estado de Zacatecas dispondrá de noventa días naturales a partir de la publicación del presente para actualizar y en su defecto elaborar, el catálogo de puestos y armonizar con equidad los puestos, las funciones, las categorías y los ingresos del personal de la Legislatura.

Cuarto.- En un término que no exceda de noventa días a partir de la publicación del presente decreto, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política deberá presentar al Pleno un informe pormenorizado del estado que guarda la plantilla laboral de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas a 4 de abril de 2019

**DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**



4.4

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE.**

Con su permiso Diputada Presidenta:

La que suscribe, **MAESTRA AÍDA RUIZ FLORES DELGADILLO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 28, fracción I; artículo 29, fracción XIII y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, artículo 96, fracción I y artículo 97 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a su consideración la **Iniciativa de Proyecto de Decreto que adiciona los artículos 3, 64 y 103 del Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:



Se estima que en México un 25% de plástico y unicelel corresponde a la fabricación de productos desechables para la industria alimenticia; mientras que el otro 75% se usa en el sector de la construcción y embalaje.

Según el Instituto de Ciencias del Mar de la UNAM, hay una isla de 100 millones de toneladas de plásticos, del tamaño de Chihuahua que flota en el Pacífico Norte. Es por ello que en la actualidad investigadores y emprendedores están realizando acciones encaminados al desarrollo de materiales que puedan sustituir el uso de unicelel como la investigación de Alfredo Maciel, científico del Instituto de Investigaciones en Materiales de la UNAM, quien desarrolla una espuma biodegradable o como en la Ciudad de México, que hay un centro de acopio y transformación de unicelel, operando con maquinaria cien por ciento mexicana. Estos esfuerzos están encaminados a combatir el estancamiento de este tipo de residuo sólido urbano en el ambiente, el cual tarda demasiado tiempo en degradarse constituyendo un problema grave para el medio ambiente y es que todos los días vemos una cifra considerable de personas que suelen llevar un vaso de café en la mano. Esta bebida tiende a ser depositada en ligeros vasos de unicelel, tan comunes para nosotros que no es usual pensar en el daño que este producto ocasiona al planeta. La (sobre) utilización del unicelel no solo es apreciable dentro de la industria del café, sino que es un problema sistemático dentro del país. La industria alimenticia en México ha tendido a utilizar contenedores compuestos por poliestireno expandido, comúnmente llamado unicelel, o elaborados de plástico que podemos apreciar en botellas de agua o vasos desechables o utensilios para alimentos, en reuniones de todo tipo pues estos presentan bajos costos y una vida útil corta (de un solo uso).

Para la población, los aspectos “positivos” de utilizar contenedores desechables de unicelel o de plástico es que tienden a ser baratos y “ahorran” la limpieza de otro tipo de contenedores. No obstante, no todo es positivo a la hora de consumirlos. El uso de este tipo de productos acrecienta el problema de contaminación producida por los seres humanos a nivel mundial, el cual se ha ido transformando en un tema controversial alrededor del mundo.

Es responsabilidad de las autoridades estatales y municipales de Zacatecas en el ámbito de sus atribuciones impulsar acciones para el cuidado del medio ambiente, mediante el establecimiento de estrategias efectivas



para evitar el uso de envases y utensilios de plástico o unicel en las instituciones gubernamentales. Por lo que exhorto a esta Honorable Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas a que comencemos a poner el ejemplo y dejemos de usar en nuestras actividades utensilios y envases de plástico y unicel.

Por lo anteriormente expuesto someto a esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el siguiente:

Proyecto de Decreto que adiciona los artículos 3, 64 y 103 del Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

<p>DICE:</p> <p>ARTÍCULO 3</p> <p>Las normas y políticas establecidas en el presente Reglamento, deberán aplicarse con apego a los siguientes principios:</p> <p>I. Eficiencia. Consiste en la medición de los esfuerzos que se requieren para alcanzar los objetivos. El costo, el tiempo, el uso adecuado de factores materiales y humanos, cumplir con la calidad propuesta. Establece el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas en los proyectos y procesos, logrando la óptima utilización de los recursos asignados mediante la reducción de costos de personal, materiales y suministros, en tanto que se logra la máxima precisión, velocidad y</p>	<p>DEBERA DECIR:</p> <p>ARTÍCULO 3</p> <p>Las normas y políticas establecidas en el presente Reglamento, deberán aplicarse con apego a los siguientes principios:</p> <p>I. Eficiencia. Consiste en la medición de los esfuerzos que se requieren para alcanzar los objetivos. El costo, el tiempo, el uso adecuado de factores materiales y humanos, cumplir con la calidad propuesta. Establece el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas en los proyectos y procesos, logrando la óptima utilización de los recursos asignados mediante la reducción de costos de personal, materiales y suministros, en tanto que se logra la máxima precisión, velocidad y</p>
---	---

<p>simplificación administrativa;</p> <p>II. Eficacia. Mide los resultados alcanzados en función de los objetivos que se han propuesto, presuponiendo que esos objetivos se mantienen alineados con la visión que se ha definido. Se refiere a la capacidad para realizar las acciones comprendidas en los proyectos y procesos en tiempo y forma con el propósito de lograr el efecto que se desea o espera;</p> <p>III. Economía. Consiste en la óptima utilización de los recursos y en una favorable relación costo-beneficio, que tiene como propósito mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía;</p> <p>IV. Transparencia. Implica ejercer el presupuesto con claridad, consiste, también, en garantizar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de esta Soberanía Popular, así como de sus fundamentos, y facilitar el acceso de cualquier persona a esta información, pues constituye un instrumento fundamental para acercar a la sociedad con sus representantes y, precisamente, para generar la confianza institucional;</p> <p>V. Austeridad y racionalidad. Procurar, en todo momento, que los recursos públicos que se manejen en la Legislatura, sean administrados con eficiencia para incrementar la productividad en las labores legislativas, maximizar los resultados y beneficios sociales con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible;</p> <p>VI. Legalidad. Los servidores públicos responsables del</p>	<p>simplificación administrativa;</p> <p>II. Eficacia. Mide los resultados alcanzados en función de los objetivos que se han propuesto, presuponiendo que esos objetivos se mantienen alineados con la visión que se ha definido. Se refiere a la capacidad para realizar las acciones comprendidas en los proyectos y procesos en tiempo y forma con el propósito de lograr el efecto que se desea o espera;</p> <p>III. Economía. Consiste en la óptima utilización de los recursos y en una favorable relación costo-beneficio, que tiene como propósito mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía;</p> <p>IV. Transparencia. Implica ejercer el presupuesto con claridad, consiste, también, en garantizar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de esta Soberanía Popular, así como de sus fundamentos, y facilitar el acceso de cualquier persona a esta información, pues constituye un instrumento fundamental para acercar a la sociedad con sus representantes y, precisamente, para generar la confianza institucional;</p> <p>V. Austeridad y racionalidad. Procurar, en todo momento, que los recursos públicos que se manejen en la Legislatura, sean administrados con eficiencia para incrementar la productividad en las labores legislativas, maximizar los resultados y beneficios sociales con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible;</p> <p>VI. Legalidad. Los servidores públicos responsables del ejercicio del presupuesto deben sujetar su conducta a las</p>
--	--

<p>ejercicio del presupuesto deben sujetar su conducta a las disposiciones del presente Reglamento y a las demás normas relativas al control del gasto público;</p> <p>VII. Responsabilidad. El servidor público deberá rendir cuentas y asumirá plenamente ante la sociedad las consecuencias de su conducta institucional, además de permitir la evaluación permanente de sus funciones y participar activamente en los procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos públicos; y</p> <p>VIII. Ética. Implica que los servidores públicos que intervienen en el ejercicio de recursos, asuman una conducta responsable, brindando un servicio de calidad a la población y buscando, ante todo, proteger los intereses de la Legislatura.</p>	<p>disposiciones del presente Reglamento y a las demás normas relativas al control del gasto público;</p> <p>VII. Responsabilidad. El servidor público deberá rendir cuentas y asumirá plenamente ante la sociedad las consecuencias de su conducta institucional, además de permitir la evaluación permanente de sus funciones y participar activamente en los procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos públicos; y</p> <p>VIII. Ética. Implica que los servidores públicos que intervienen en el ejercicio de recursos, asuman una conducta responsable, brindando un servicio de calidad a la población y buscando, ante todo, proteger los intereses de la Legislatura.</p> <p><u>IV.- Desarrollo sostenible: significa contribuir a mejorar la calidad de vida y el entorno de las personas, prosperando sin destruir el sustento de la vida de las generaciones futuras.</u></p>
<p>ARTÍCULO 64</p> <p>El Comité de Compras de la Legislatura es un grupo colegiado que está integrado por los Presidentes de las Comisiones, así como por los titulares de la Secretaría General y de la Dirección de Administración y Finanzas, con la finalidad de que toda adquisición de bienes y servicios sea valorada en</p>	<p>ARTÍCULO 64</p> <p>El Comité de Compras de la Legislatura es un grupo colegiado que está integrado por los Presidentes de las Comisiones, así como por los titulares de la Secretaría General y de la Dirección de Administración y Finanzas, con la finalidad de que toda adquisición de bienes y servicios sea valorada en cuanto a</p>

cuanto a calidad y precio.	calidad, precio <u>y evitando el uso de plástico y unigel en sus presentaciones.</u>
<p>ARTÍCULO 103</p> <p>Los gastos se clasificarán y registrarán bajo los siguientes conceptos:</p> <p>I. Capítulo 1000, Servicios Personales...</p> <p>II. Capítulo 2000, Materiales y Suministros.</p> <p>... 2230 Utensilios para el Servicio de Alimentación.</p> <p>2231 Utensilios para el Servicio de Alimentación. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicios, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, cafeteras, entre otros.</p> <p>... III. Capítulo 3000, Servicios Generales.</p> <p>3100 Servicios Básicos.</p> <p>3110 Energía Eléctrica</p> <p>3111 Servicio de Energía Eléctrica. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica requerida para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.</p> <p>3130 Agua</p> <p>3131 Servicio de Agua Potable. Asignaciones destinadas a</p>	<p>ARTÍCULO 103</p> <p>Los gastos se clasificarán y registrarán bajo los siguientes conceptos:</p> <p>I. Capítulo 1000, Servicios Personales...</p> <p>II. Capítulo 2000, Materiales y Suministros.</p> <p>... 2230 Utensilios para el Servicio de Alimentación <u>reutilizables que no contengan plástico ni unigel.</u></p> <p>2231 Utensilios para el Servicio de Alimentación <u>reutilizables que no contengan plástico ni unigel.</u></p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicios, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, cafeteras, entre otros, <u>siempre y cuando no estén elaborados por materiales como plástico o unigel.</u></p> <p>... III. Capítulo 3000, Servicios Generales.</p> <p>3100 Servicios Básicos.</p> <p>3110 Energía Eléctrica</p> <p>3111 Servicio de Energía Eléctrica. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica requerida</p>

cubrir el importe del consumo de agua potable necesaria para el servicio de las instalaciones oficiales.	para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. 3130 Agua 3131 Servicio de Agua Potable. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable necesaria, <u>con la especificación de que su consumo debe ser en utensilios reutilizables, y no en presentaciones individuales embotelladas en plástico.</u>
--	---

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 4 de abril de 2019.

Diputada Aída Ruíz Flores Delgado.



4.5

HONORABLE LXIII LEGISLATURA

Maestra Susana Rodríguez Márquez, Diputada integrante de esta Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas y coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo establecido en la fracción I de los artículos 60 y 65 de la Constitución Política del Estado, fracción I de los numerales 21 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, artículos 96 fracción I, 97, 98 fracción II, 99 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PARRAFO A LA FRACCION II DEL ARTICULO 105 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero.-

La actividad parlamentaria se enriquece en cada sesión legislativa; hay prácticas que ante su reiteración, se transforman en criterios válidos para otorgar operatividad a la función y sin alterar la ley o trastocar el interés social, permiten transitar institucionalmente hacia nuevas relaciones entre grupos parlamentarios, grupos sociales de interés y sociedad civil en general, que participan, influyen y en algunos casos perfilan el sentido y alcance de una nueva ley, un decreto o un punto de acuerdo en los que ordinariamente son las coincidencias las que prevalecen, sin desconocer que el disenso es válido, respetable y normal en asambleas, congresos y parlamentos.

Según lo señala “Emilio Suárez Licona” en su obra *Práctica Parlamentaria y Proceso Legislativo* (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM), **no es exagerado afirmar que la práctica parlamentaria surgió con el Congreso mismo, ya que no es posible suponer que un Reglamento contenga todas las respuestas a los problemas de funcionamiento que cotidianamente enfrenta un Parlamento. Al evolucionar éste, dichas prácticas, fueron una herramienta indispensable para llenar lagunas y omisiones que los sucesivos Reglamentos Internos de las Asambleas no anticiparon frente al cambio político de una nación que se rigió, desde la consolidación de su independencia, por la división de poderes.**

Sin embargo como colectivo soberano, debemos privilegiar el principio de seguridad jurídica que se sustenta en la ley, es decir, que sea ésta la que señale las diferentes hipótesis normativas que la práctica ordinaria va marcando en su inevitable evolución, hacia la exigencia de que sea el diálogo civilizado y de respeto mutuo la guía que lleve al acuerdo político y al avance democrático.



Segundo.-

La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política se integra, como así lo previenen la Ley y el Reglamento, por Diputadas y Diputados con motivaciones propias, con formación profesional, ética e ideológica propias, con proyecto, proyección y trabajo también propio; pero por encima de ello, es el interés público el que guía nuestra actuación como Diputadas y Diputados, de ahí que los naturales y previsibles desencuentros entre grupos parlamentarios y sus respectivos integrantes, con la visión e imagen a la que nos hemos referido, no debe ser obstáculo o motivo de desencuentros que retrasen, detengan o paralicen el trabajo de la Cámara.

Las juntas de coordinación, de concertación y diálogo político, de régimen interno u otras denominaciones que reciben estos órganos en los Congresos y Legislaturas Estatales, tienen como propósito reconocer la representatividad natural delegada o transferida por Diputadas y Diputados de las llamadas Bancadas o Grupos Parlamentarios en quien los coordina o representa; como lo señala nuestra ley, el diálogo y la búsqueda de consensos rigen su actuación. Esta fórmula ha permitido avanzar total o parcialmente en la consecución de los puntos trascendentes de una agenda legislativa, aceptando que no en todos los casos es posible cristalizar los acuerdos con decisiones en el mismo sentido, lo cual ni debe sorprender ni tampoco estancar el trabajo de la Cámara.

Tercero.-

La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política es por tanto un cuerpo colegiado integrado por “pares” en una mesa redonda cuyo simbolismo es en esencia la igualdad y sin jerarquías, en donde las opiniones y puntos de vista son igualmente respetables; es decir, todos los participantes están sujetos a las mismas reglas y ostentan los mismos derechos.

Esto ha sido así porque en el avance de la pluralidad de nuestro país, la fuerza política que un resultado electoral determina para un periodo o ejercicio gubernamental con carácter hegemónico, no tiene, de suyo, garantizada su permanencia o trascendencia en nuevos o posteriores procesos, como también sucede al interior de la Cámara en donde la variabilidad de intereses políticos suelen cambiar el peso específico de un grupo parlamentario, ya sea por la adhesión de Diputadas y Diputados, o por la escisión de éstos cuando el interés personal o de las organizaciones políticas que los postularon, igualmente se transforman.

En el debate político, se contrasta la argumentación y discusión de los diferentes puntos de vista, enfoques e interpretación de una realidad social que pretendemos cambiar para beneficio general. El ánimo propositivo, la construcción de acuerdos mediante el diálogo y el respeto compartido, permite que cualquier tema por complicado que sea, se aborde sin prejuicio y sin ventaja, pero eso sí, con la determinación de que las decisiones se toman y las consecuencias se asumen.

En la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política se hace el esfuerzo permanentemente de encontrar coincidencias, de sumar voluntades, de unir propósitos; sin embargo, se esté de acuerdo en una posición o en otra, es fundamental reconocer que la mayoría puede determinar legítimamente el sentido de un acuerdo o de una determinación, puesto que el consenso no puede considerarse como condición “sine qua non” para avanzar en temas y en decisiones del interés general; lo que sí debe quedar claro es que el principio de representación de las Diputadas y Diputados que integran este Órgano de Gobierno, no puede subvertirse cuando en los casos particulares se desea o pretenden negociar cosas contrarias a las de las mayorías.

Cuarto.-

Atender la solicitud de urgente u obvia resolución que se promueve en la iniciativa de punto de acuerdo, prevista en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, no es una cuestión sujeta a la veleidad de los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, porque ni tienen el carácter de “notables”, como en ocasiones se ha estigmatizado, ni sujetan su decisión “a un estado de ánimo, simpatía o antipatía” con el o los promoventes, sino que es el propio Reglamento el que señala los requisitos fundamentales para que sea el Pleno de la Legislatura la que autorice o no dicho trámite legislativo abreviado.

En esta tesitura es posible, como existen antecedentes en este sentido, que no obstante quien presida la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política solicite a la Presidencia de la Mesa Directiva consulte al Pleno si es de autorizarse este trámite, sea el mismo Pleno el que lo niegue y ordene su turno a la comisión o comisiones de dictamen.

Los extremos de este trámite legislativo especial son ya conocidos :

- a) Se justifique su pertinencia social, económica, política o cultural;
- b) Se justifique la urgencia de que con su aprobación se influirá en la solución del tema que se plantea;
- c) Que sea solicitado por la Comisión de Régimen Interno, por conducto de su presidente, y
- d) Que sea aprobado por las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión.

Los requisitos de la pertinencia social, económica, política o cultural, atienden a condiciones y coyunturas políticas, económicas y sociales que no pueden “encasillarse” en reglas rígidas, puesto que la cambiante realidad social, las situaciones extraordinarias y la inmediatez de una respuesta, postura o posicionamiento, influyen en su tratamiento, atención y solución.

En el caso de la solicitud de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, que tendrá que ser a través de su presidente, es necesario revisar los términos de la vigente disposición, puesto que pueden alterar, entorpecer o hacer nugatoria una medida material y formalmente legislativa de beneficio comunitario que requiere ser calificada por el Pleno como de urgente resolución, por un requisito de procedimiento que puede superarse otorgando esta facultad a cualquiera de los integrantes del Órgano de Gobierno, solo en los casos de ausencia o negativa de quien lo presida.

Por lo señalado me permito someter a la consideración de esta soberanía popular la presente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PARRAFO A LA FRACCION II DEL ARTICULO 105 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, para quedar como sigue:

Artículo 105.-

Para que la iniciativa de punto de acuerdo sea declarada de urgente u obvia resolución, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I.



II. Que sea solicitado por la Comisión de Régimen Interno, por conducto de su presidente

En los casos de ausencia o negativa del presidente, cualquiera de sus integrantes podrá solicitarlo.

III.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo único

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano Informativo del Gobierno del Estado de Zacatecas

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 08 de abril de 2019.

DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ.



4.6

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E .

Diputada Emma Lisset López Murillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 93 fracción I, 96 fracción I, y 98 fracción II de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es más fácil criar niños fuertes que reparar hombres rotos.

Frederick Douglas.

Nuestros niños de hoy son los adultos de mañana, si esto no es razón suficiente para protegerlos, educarlos, y procurar que sean buenos ciudadanos el día de mañana, entonces nunca podremos mejorar como sociedad.

Por muchos años los niños no fueron tomados en cuenta, no eran escuchados, no eran reconocidos, y su falta de protección y silencio empezó a traer varias consecuencias negativas para la sociedad.

Nos dimos cuenta muy tarde que, el no escuchar a niños maltratados, trajo como consecuencia que crecieran adultos resentidos, que lo único que conocían eran los golpes y la violencia, y aunque no es una regla general, varios psicólogos afirman que la mayoría de los que un día fueron niños maltratados, se convierten en adultos con graves trastornos psicológicos.

Es por esto, que a partir de los años 40' se vieron reflejados los primeros esfuerzos de las autoridades en el mundo, para proteger más a nuestra niñez. Para ello, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha promovido la defensa de los derechos de los niños y niñas del mundo.

No conforme con esto, en 1989 preocupados aún más por el desarrollo de nuestros niños, se crea uno de los primeros y más importantes tratados internacionales en materia de protección a niños: "La Convención sobre



los Derechos del Niño”, elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones.

Pero ¿Por qué tanta importancia a la infancia?, y cito para esta respuesta al Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia de 1990: *“No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana”*.

Es por esto, que debemos darles importancia a nuestros niños, de lo contrario, estaremos destinados a tener una sociedad sin un desarrollo pleno.

En México también se han hecho diversos esfuerzos en materia de protección a menores, ya que en 2014 se emitió la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y aquí en el estado de Zacatecas en 2015, también promulgamos la propia.

En estos ordenamientos se potenció la protección de la niñez, para que se eviten en la mayor medida de lo posible, toda clase de abusos, maltrato infantil, niños desprotegidos y niños que no son escuchados.

Con estos ordenamientos, entre otras cosas, se creó un nuevo sistema de protección de la niñez, lo cual favorece la protección de este sector.

Si bien son grandes esfuerzos, aún falta mucho más, para darle a los menores la importancia que merecen.

Todos los niños son maravillosos y tienen aptitudes excepcionales, el solo hecho de ser seres en aprendizaje, sin malicia, tan moldeables a lo que se les enseñe y tan capaces de dar el 100% de sus aptitudes, ya los hace sorprendentes. Parece increíble cómo un ser que apenas está aprendiendo de la vida puede llegar a enseñarnos tantas cosas, en ocasiones hay niños que nos enseñan que pueden llegar más lejos incluso que un adulto, que pueden llegar a sobrepasar los resultados de lo que se espera de ellos.

Si bien todos los niños son extraordinarios, tenemos diversos niños muy destacados a nivel nacional, que hacen cosas extraordinarias, fuera de lo común, por ejemplo, los niños con un Coeficiente Intelectual superior al promedio general, que acuden a centros especializados como el “Centro de Atención al Talento”. Estos niños tienen una capacidad intelectual impresionante, tanto, que no pueden ser aceptados en escuelas regulares, porque su capacidad sobrepasa la de sus compañeros, son niños que ganan premios internacionales en ciencias, y que van en camino a convertirse en nuestros futuros investigadores, los cuales podrían poner el nombre de México muy en alto.



Otro ejemplo, son los niños destacados en el deporte, tales como María Barbará Wetzel, gimnasta con Síndrome Down de origen veracruzano que ganó el primer lugar en el campeonato mundial de gimnasia artística en Alemania.

Como este podríamos citar muchos más ejemplos de niños que se destacan día a día en nuestro país y que pasan desapercibidos. Es importante mencionar que estos niños merecen y deben ser reconocidos por sus esfuerzos, el no reconocer a los niños que hacen grandes cosas, trae como consecuencia que su esfuerzo se tome por sentado, que no se sientan reconocidos por las labores que realizan y que con posterioridad dejen de hacerlo. Hay que premiar el talento, hay que buscar que cada día más niños busquen destacarse en nuestro país, necesitamos que crezcan más científicos, más deportistas destacados y más artistas.

No se debe minimizar el esfuerzo de los niños, debemos reconocerlo y premiarlo para así fomentarlo.

Por todo lo expresado anteriormente, resulta entonces necesario que tanto el estado como los municipios reconozcan públicamente a nuestros niños destacados a nivel nacional, para que estén conscientes de la importancia de lo que realizan.

En consecuencia, se propone modificar el **artículo 92 FRACCION II de LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS** para que de manera permanente los Ayuntamientos, busquen promover el reconocimiento de nuestros niños mexicanos a través del nombramiento de calles, plazas y avenidas, con los nombres de niños que hayan sido destacados a nivel nacional por alguna actividad ya sea científica, deportiva o artística.

Con esta modificación, se promoverá aún más que nuestros niños se destaquen en diversas actividades, impulsando el deporte, la ciencia y las actividades artísticas de nuestro estado y de nuestro país, y se fomentara que los niños que ya están siendo destacados, continúen esforzándose para seguir siendo mejores cada día.

Por todo lo anteriormente expresado, someto a la consideración del Pleno, la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 92 FRACCION II DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 92 Fracción II de LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS, para quedar como sigue:

Artículo 92. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y otros ordenamientos jurídicos de la materia, las atribuciones siguientes:



I. Elaborar su Programa Municipal y participar en el diseño del Programa Estatal;

II. **Realizar acciones que promuevan el reconocimiento de niños mexicanos y zacatecanos que hayan sido destacados a nivel estatal, nacional e internacional, en alguna actividad científica, deportiva o artística, para lo cual se tendrán en cuenta sus nombres en la nomenclatura de calles, plazas y avenidas.**

T R A N S I T O R I O S

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., 08 de abril de 2019.

A T E N T A M E N T E.

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO



4.7

SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE.

Quienes suscriben, **Luis Esparza Olivares, Jesús Padilla Estrada, José Guadalupe Correa Valdez, José Dolores Hernández Escareño, José Juan Mendoza Maldonado, Francisco Javier Calzada Vázquez, Susana Rodríguez Márquez y Aída Ruiz Flores Delgadillo**, Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26, fracción V, 52 fracción II y 120, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 98 fracción II y 157 de su Reglamento General; y 96 y 97 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, sometemos a la consideración del Pleno la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. La Constitución de 1917 inaugura la historia moderna de nuestro país; en ella, se establecen con precisión dos elementos fundamentales que sustentan nuestro sistema democrático: un catálogo de derechos humanos y el principio de la división de poderes.

Conforme a ello, el propio Constituyente asignó al Poder Legislativo las atribuciones en materia de control y vigilancia del gasto público, a través de la entonces Contaduría Mayor de Hacienda, como un órgano dependiente de la Cámara de Diputados, órganos similares que se replicaron en las entidades federativas.

Por supuesto, este sistema tenía sus deficiencias, pues la Contaduría Mayor era un órgano de carácter político y su funcionamiento atendía a consideraciones de esta naturaleza y no a cuestiones técnicas y de verdadero control administrativo. Virtud a ello, mediante la reforma constitucional del 30 de julio de 1999, se modificaron diversos artículos de nuestra carta magna, entre ellos, el artículo 79, en cuyo párrafo primero se precisó lo siguiente:

Artículo 79. La entidad de fiscalización superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

[...]

A partir de esta reforma constitucional se sientan las bases para la creación del Sistema Nacional de Fiscalización, sin embargo, para lograr tal objetivo, era indispensable que la determinación del Constituyente Permanente se replicara en toda la República.

En nuestro Estado, para atender el contenido de la citada reforma constitucional, el 15 de marzo de 2000, se modifica la Constitución local para crear la entidad de fiscalización superior, misma quedó plasmada en los términos siguientes:

Artículo 71.- Para dar cumplimiento a las facultades de la Legislatura en materia de revisión de cuentas públicas se apoyará en la Entidad de Fiscalización Superior del



Estado, la cual tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, en los términos que disponga la ley.

[...]

Sobre la Auditoría Superior debemos señalar también, que la reforma a nuestra Constitución estatal del 17 de junio de 2009, le otorga la facultad de determinar su organización interna, avance de suma importancia, pues fortalece su autonomía al otorgarle la posibilidad de establecer su propia estructura administrativa, atendiendo al cumplimiento de sus funciones esenciales.

SEGUNDO. En este contexto, el 27 de mayo de 2015 se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para crear el Sistema Nacional Anticorrupción; de la misma forma, el 22 de marzo de 2017, se modificó nuestra Constitución local para armonizar su contenido con las reformas a nuestra carta magna, conforme a ello se creó el Sistema Estatal Anticorrupción.

Mediante las reformas señaladas, se establecen las bases para el trabajo coordinado de las instituciones facultadas para el combate a la corrupción, que hasta antes de tales modificaciones desempeñaban sus funciones de forma aislada y, en muchas ocasiones, invadiendo esferas competenciales y emitiendo resoluciones contradictorias.

Con el Sistema Estatal Anticorrupción, el Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría de la Función Pública, los órganos de internos de control de los Municipios y organismos autónomos, la Fiscalía de Combate a la Corrupción y la Auditoría Superior del Estado se encuentran obligadas a ejercer sus atribuciones de forma coordinada, con la finalidad prevenir, detectar, disuadir y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos, en términos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERO. Dicha Entidad de Fiscalización del Estado forma parte del Sistema Estatal Anticorrupción y su actividad es fundamental para el cumplimiento de sus objetivos; sobre este particular, resulta importante señalar que en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas corresponde a la Auditoría investigar y substanciar el procedimiento por la comisión de faltas graves, no graves y presentar sus conclusiones ante el Tribunal de Justicia Administrativa y los órganos internos de control, según corresponda, para que estas instancias impongan las sanciones que procedan.

De la misma forma, la Auditoría Superior del Estado está facultada para presentar las denuncias penales que correspondan, cuando en el curso de alguna investigación encuentra motivos para ello.

A la par de sus actividades en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, la Auditoría Superior del Estado tiene una actividad fundamental e indispensable para el desarrollo institucional: la fiscalización.

De acuerdo con José A. Melián Hernández, la fiscalización superior de las cuentas públicas

...es el conjunto de acciones que tienen por fin comprobar que la actividad económico-financiera de los entes que integran el sector público se apegue a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.¹

La atribución de la Auditoría Superior del Estado para fiscalizar el gasto público, mediante la revisión de las cuentas públicas, está prevista en el artículo 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 71 de la Constitución Política del Estado, que en lo que importa establece:

¹ Citado en *Auditorías Superiores Locales en México: evaluación de su normatividad, prácticas y transparencia*, http://www.osaf.gob.mx/docs/Reporte_IMCO-UDG.pdf

Artículo 71. Para dar cumplimiento a las facultades de la Legislatura en materia de revisión de cuentas públicas se apoyará en la Auditoría Superior del Estado, la cual tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

[...]

- X.** Fiscalizar los ingresos y los egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y los recursos de los Poderes del Estado y Municipios y sus entes públicos paramunicipales y paraestatales, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos, establecidos conforme a las bases señaladas en el artículo 160 de esta Constitución, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas gubernamentales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

[...]

Para reglamentar estas atribuciones constitucionales, el 15 de julio de 2017, se emitió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamiento donde se precisan las funciones de revisión y fiscalización de la Auditoría Superior del Estado.

CUARTO. Con base en los argumentos que se han expuesto, los legisladores que integramos esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política consideramos indispensable contribuir en el fortalecimiento y consolidación de la Auditoría Superior del Estado, conscientes de que su carácter autónomo, como órgano técnico de fiscalización, es un elemento indispensable para la vigencia de nuestro sistema democrático.

En tal contexto, el próximo 21 de junio del presente año concluye el periodo por el cual fue elegido como Auditor Superior el L.C. Raúl Brito Berumen y hemos considerado adecuado comenzar con el procedimiento previsto en el artículo 97 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

Artículo 97. La designación del Auditor Superior del Estado se sujetará al procedimiento siguiente:

- X.** La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política propondrá al Pleno hasta un total de seis candidatos a ocupar el cargo;
- II.** Las propuestas con la documentación respectiva, se turnarán a la Comisión de Vigilancia para que ésta proceda a la revisión y análisis, así como a celebrar entrevistas individuales con los aspirantes para la evaluación respectiva;
- III.** Concluida la evaluación, la Comisión formulará su dictamen que contendrá la terna de los aspirantes que reúnan el mejor perfil curricular e idoneidad para el cargo;
- IV.** De la terna propuesta en el dictamen, la Legislatura del Estado elegirá mediante cédula, al Auditor Superior de Estado;
- V.** La persona designada para ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado, protestará su cargo ante el Pleno de la Legislatura.



Los requisitos que deben cubrir los aspirantes al cargo están previstos en el artículo 100 del ordenamiento legal citado:

Artículo 100. Para ser Auditor Superior del Estado se requiere satisfacer los siguientes requisitos:

X. Ser mexicano por nacimiento y ciudadano zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III. Contar el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, con título y cédula profesional de licenciado en contaduría, contador público, licenciado en derecho o abogado, licenciado en economía, licenciado en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VI. No haber sido Titular del Ejecutivo Estatal, Secretario de Despacho, Legislador Federal o Local, Magistrado de cualquier Tribunal, Presidente Municipal, Procurador o Fiscal General de Justicia, dirigente de algún partido político, o haya sido postulado para cargo de elección popular, durante los tres años previos al de su nombramiento;

VII. No tener parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con los Titulares de los Poderes o los Secretarios de Despacho;

VIII. Contar al momento de su designación con una experiencia mínima de cinco años probada y justificada en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

IX. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público ni removido por causa grave; y

X. Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación.

QUINTO. Los proponentes somos conscientes de que debemos actuar con la mayor de las responsabilidades, pues el cargo de Auditor Superior debe ser ejercido por una persona que reúna no solamente los requisitos mencionados, sino que cuente con un perfil profesional y comprobada experiencia en la materia, por lo que las propuestas deben recaer en personas que hayan desempeñado tareas relacionadas con la fiscalización de recursos, la transparencia, procedimientos de responsabilidades administrativas, combate a la corrupción, entre otras. Así mismo, el perfil que se seleccione para ejercer el cargo, debe contar con solvencia moral y otros aspectos personales que aseguren un actuar objetivo e imparcial que lo hagan indicado para el ejercicio de esta función.



Por los razonamientos que anteceden y de conformidad con las disposiciones legales mencionadas, esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, considera pertinente proponer al Pleno de esta Asamblea Popular a los siguientes profesionistas, los cuales reúnen los requisitos legales y de idoneidad para ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado, por un periodo de siete años, contados a partir de su toma de protesta:

Javier Alberto Díaz Martínez

Raúl Brito Berumen

José de Jesús Vela Cordero

Por lo anterior, considerando la próxima vacante para ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado, sometemos a la consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con proyecto decreto, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se propone a los CC. Javier Alberto Díaz Martínez, Raúl Brito Berumen y José de Jesús Vela Cordero, para ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado, por un periodo de siete años, contados a partir de su toma de protesta ante esta Soberanía Popular.

SEGUNDO. Se remita el presente instrumento legal, con los expedientes de los profesionistas mencionados, a la Comisión de Vigilancia de esta Legislatura, para los efectos previstos en el artículo 97 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas, 09 de abril de 2019.

**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO
Y CONCERTACIÓN POLÍTICA**

DIP. LUIS ESPARZA OLIVARES

Presidente

DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA

Secretario

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

Secretario

**DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ
ESCARREÑO**

Secretario

**DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA
VÁZQUEZ**

Secretario

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

Secretaria

DIP. AÍDA RUIZ FLORES DELGADILLO

Secretaria

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

Secretario



4.8

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE.**

Los que suscriben, **Luis Alejandro Esparza Olivares Jesús Padilla Estrada, José Guadalupe Correa Valdez, Eduardo Rodríguez Ferrer, José Dolores Hernández Escareño, Francisco Javier Calzada Vázquez, Susana Rodríguez Márquez y Aída Ruiz Flores Delgadillo**, diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 98 fracción III, 99, 102, 103 y 187 del Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en la fracción VIII del artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo especializado, imparcial, colegiado, responsable de garantizar la transparencia y los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, mismo que está integrado por tres comisionados.

SEGUNDO. En Suplemento 2 al número 27 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 3 de abril del 2013, se publicó el Decreto número 580 mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Estado ratificó el nombramiento del C.P. José Antonio de la Torre Dueñas, como Comisionado de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, quien culminó su periodo el día 12 de marzo de este año. Por lo que, es indispensable designar una persona para que desarrolle las funciones propias del citado cargo.

TERCERO. En esos términos, en Suplemento 4 al número 12 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 9 de febrero de 2019, se publicó el Acuerdo número 51 por el cual la LXIII Legislatura emite la Convocatoria Pública para elegir a un integrante del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



CUARTO. De acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y la Base Segunda, Apartado “A” de la Convocatoria, los requisitos para ser Comisionado son los siguientes:

Artículo 126. Para ser Comisionado se deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento y ciudadano zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación;
- III. Poseer el día de la designación, título profesional de licenciatura, expedido por la autoridad o la institución legalmente facultada para ello;
- IV. Contar, preferentemente con experiencia en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y destacarse en el desempeño de actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VI. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Federal; y
- VII. No haberse desempeñado como dirigente de partido político o asociación política, ni candidato a cargo de elección popular, por lo menos un año antes del día de la designación.

En concordancia con lo expuesto, y en los términos de la propia Base Segunda de la Convocatoria, la documentación a entregar consistió en lo siguiente:

- I. La solicitud de registro a la elección, debidamente formulada y con firma autógrafa;
- II. Acta de nacimiento;
- III. Carta de no antecedentes penales emitida por el Tribunal Superior de Justicia o, en su caso, constancia emitida por la Fiscalía General de Justicia;
- IV. Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- V. Curriculum vitae, con copia de la documentación probatoria;
- VI. Los documentos que consideren idóneos para acreditar que posee experiencia en la defensa y promoción de la transparencia, accesos a la información y protección de datos personales;
- VII. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten las declaraciones siguientes:



- a) Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos,
- b) Que no pertenece al estado eclesiástico, ni se desempeña como ministro de algún culto religioso,
- c) No haberse desempeñado como dirigente de partido político o asociación política, ni candidato a cargo de elección popular, por lo menos un año antes del día de la designación, y
- d) Carta en la que acepte los términos y condiciones para participar en el proceso de consulta pública y elección previstos en esta convocatoria.

Entonces, de acuerdo con lo estipulado en la Base Tercera de la precitada Convocatoria, del 06 al 12 de febrero del año en curso, se abrió el registro para la recepción de documentos por parte de los aspirantes a dicho cargo.

Culminado el plazo, en el acta de cierre a que hace referencia la Convocatoria, se dio cuenta de la recepción de diecinueve expedientes, siendo las y los profesionistas mencionados enseguida:

	NOMBRE
1	Nadia Paola Hernández Bañuelos
2	Sonia Delgado Santamaría
3	Samuel Delgado Díaz
4	Gerardo Martínez Carrillo
5	Raymundo Moreno Romero
6	Martha Joanna Corral Peralta
7	Sonia de la Torre Barrientos
8	José Cuauhtémoc Hinojosa Herrera
9	Bruno Armando Zarazúa Hernández
10	Patricia Hermosillo Domínguez
11	Germán Morales Enríquez
12	Alma Araceli González Ávila
13	Benito Juárez Trejo
14	Fabiola Gilda Torres Rodríguez



15	Marlem Silva Parga
16	Javier Hugo Gutiérrez del Muro
17	Manuel de Jesús Briseño Casanova
18	Rene Alberto Flores
19	Juan Gómez Hernández

QUINTO. Cumplido el plazo señalado con antelación, en los términos de las fracciones I y II de la Base Quinta, la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales, citó el 18 de febrero de 2019, a efecto de que las y los aspirantes asistieran a comparecencia pública a exponer los motivos, perfiles y méritos para ocupar el cargo señalado.

SEXTO. Pues bien, como lo establece la fracción III de la Base Quinta de alusión,

Una vez concluida la etapa de entrevistas a las y los aspirantes que satisfagan los requisitos legales y de idoneidad señalados en esta convocatoria, la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales deberá emitir el dictamen correspondiente para someterlo a la consideración del Pleno.

Hecho lo anterior, en sesión ordinaria de Pleno celebrada en fecha 5 de marzo del año que cursa, fue elevado a la consideración de la Asamblea, el Dictamen de la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales sobre la elegibilidad de los aspirantes a ocupar el cargo de Comisionado integrante del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SÉPTIMO. En fecha 12 de marzo de 2019, el Pleno aprobó el Dictamen de elegibilidad mencionado y ordenó que fuera remitido a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para dar cumplimiento a la fracción V de la Base Quinta de la Convocatoria, donde se previene textualmente lo siguiente:

V. Una vez aprobado el dictamen a que se refieren las fracciones anteriores, la Mesa Directiva lo turnará a la Comisión de Régimen Interno, a efecto de que los grupos parlamentarios procedan a integrar una lista de candidatos idóneos para someterla a la consideración del Pleno de la Honorable LXIII Legislatura del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Ante todo lo descrito, en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo tercero del artículo 187 del Reglamento General del Poder Legislativo, en relación con la señalada fracción V de la Base Quinta de la Convocatoria, corresponde al máximo órgano político de este Parlamento, es decir, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, integrar la lista de candidatos idóneos para nombrar para un periodo de siete años, un

Comisionado o Comisionada del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

OCTAVO. Las y los diputados que integramos este Órgano de Gobierno estamos de acuerdo en que la citada Comisión de Transparencia realizó un trabajo serio, acucioso y responsable, tal como se infiere del Dictamen aprobado, tanto en comisión, como en el Pleno.

Reconocemos que los aspirantes inscritos en el proceso de designación reúnen los requisitos para desempeñar el mencionado cargo, siendo que se trata de profesionistas que se han distinguido por su dedicación al servicio público, la academia o la investigación y, sobre todo, porque de la entrevista se pudo deducir que están comprometidos con la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de datos personales.

En términos de lo expuesto, los integrantes de este Colectivo consideramos que la elegibilidad e idoneidad son dos elementos básicos que deben administrarse, para que, en su conjunto, nos permitan designar al candidato o candidata con el mejor perfil.

De acuerdo con lo anterior, la elegibilidad implica el cumplimiento de los requisitos formales previstos en la ley; en tanto que la idoneidad exige que las personas seleccionadas tengan las cualidades adecuadas y los conocimientos suficientes para el desempeño del cargo.

Como consecuencia de lo expresado, consideramos que las ciudadanas y ciudadanos antes mencionados, han reunido los requisitos de elegibilidad, ya que como se desprende del Dictamen de elegibilidad aprobado en Comisión y en el Pleno, todos y todas acreditaron contar con experiencia en la materia.

NOVENO. Retomando el tema de la transparencia, uno de los ejes principales sobre los cuales gira la transparencia y el acceso a la información pública, se relaciona con los sujetos obligados. Al efecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6, inciso A, fracción I, establece la obligatoriedad para los siguientes entes públicos:

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Así pues, el acceso a la información pública debe ser considerado como elemento esencial del nuevo pacto social con los ciudadanos.



No obstante que la Comisión de Transparencia realizó un proceso minucioso sobre el particular, esta Comisión de Régimen Interno también procede a valorar con detenimiento los perfiles de las y los aspirantes, mismo que realizamos a partir de los siguientes elementos:

1. Formación académica. En este aspecto en particular, se tomó en cuenta la necesidad de que el Instituto cuente con una persona con conocimientos en la ciencia del derecho, en específico, en materia de transparencia, acceso a la información y protección datos personales, toda vez que dicho organismo público autónomo es responsable de llevar a cabo procedimientos legales que tienen implicaciones en la esfera jurídica de los particulares.

Como ejemplo de lo anterior, podemos citar algunas fracciones del artículo 114 de la invocada Ley de Transparencia:

Artículo 114. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Interpretar los ordenamientos que le resulten aplicables y que deriven de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y esta Ley;

II. Conocer, sustanciar y resolver las denuncias y los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de los sujetos obligados en los ámbitos estatal y municipal, en términos de lo dispuesto en esta Ley;

III. Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones;

XVII. Suscribir convenios de colaboración con otros organismos garantes para el cumplimiento de sus atribuciones y promover mejores prácticas en materia de transparencia;

XXII. Según corresponda, interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por la Legislatura del Estado, que vulneren el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales;

XXIII. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de acceso a la información;

XXIV. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;

XXV. Determinar y ejecutar, según corresponda, las sanciones, de conformidad con lo señalado en la presente Ley;

XXIX. Emitir los reglamentos, manuales, lineamientos, criterios, acuerdos y demás disposiciones administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Instituto y el correspondiente cumplimiento de la presente Ley;



2. Experiencia laboral en el servicio público y en actividades docentes y de investigación relacionadas con la transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas.

Las dependencias públicas, el desarrollo de actividades en el ámbito privado, tanto en la docencia como en la investigación, son, sin duda, los espacios donde los profesionistas pueden desarrollar sus talentos y capacidades; también donde pueden desplegar su experiencia. Por ese motivo, los integrantes de esta Comisión de gobierno consideramos indispensable que el nuevo Comisionado o Comisionada cuente con experiencia en el servicio público, en la docencia o en la investigación.

Por lo tanto, estimamos necesario que el nuevo Comisionado o Comisionada tenga conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas, ello en virtud de que se trata de un ámbito cada vez más especializado y complejo, por lo que el ejercicio de las diversas atribuciones a cargo del Instituto no puede estar sujeto a improvisaciones o ensayos, toda vez, que ello va en detrimento de los gobernados.

3. Conocimientos y propuestas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. La entrevista personal realizada a cada uno de los y las aspirantes ha permitido percatarse, de manera directa, de sus propuestas y conocimientos en la materia.

En esa tesitura, estamos convencidos de que el supracitado Instituto requiere propuestas novedosas, pues la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales, son temas que evolucionan constantemente, se actualizan y modifican y por ello, debe estar preparado para afrontar tales cambios y cumplir con sus atribuciones de manera eficaz y eficiente.

De la misma forma, la reciente entrada en vigor del Sistema Estatal Anticorrupción exige del Instituto acciones concretas y precisas para su fortalecimiento y consolidación, por lo que el nuevo Comisionado debe tener la preparación y experiencia para contribuir al logro de los objetivos en este aspecto en particular, toda vez que forma parte del mismo.

Conforme a los elementos citados, consideramos que la Lista que integra a las y los ciudadanos que se proponen al Pleno de esta Legislatura, está conformada por personas con perfiles idóneos, experiencia y conocimientos jurídicos en materia de transparencia, rendición de cuentas y datos personales, necesarios y suficientes para el desempeño eficaz y eficiente del cargo antes indicado.

DÉCIMO. Precisar, que como se desprende del Dictamen de elegibilidad aprobado por la Comisión de Transparencia y el Pleno, la C. Marlem Silva Parga tiene 34 años, es decir, en este momento no cuenta con la edad mínima indispensable para participar en el presente procedimiento, la cual es de 35 años, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas. Sin

embargo, estimamos que tal circunstancia no fue suficiente para impedirle ser considerada como candidata elegible por las razones siguientes:

- a) Ni en la Constitución federal ni en la propia el estado existe una edad mínima para acceder al cargo de comisionado de los institutos de transparencia, y
- b) La aspirante demostró tener conocimientos en la materia.

Conforme a lo expresado, y en cumplimiento al contenido del artículo 1.º de nuestra carta magna, haciendo una interpretación conforme, consideramos que sería contrario a la Constitución federal impedir la participación de la C. Silva Parga en este procedimiento, pues ello podría derivar en un acto discriminatorio y, por tanto, en una violación a sus derechos humanos.

En consecuencia, esta Comisión de igual forma estima que la aspirante mencionada debe estar incluida en la Lista de candidatos elegibles, determinación que tiene como sustento diversas tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por último, resaltar que es atendible lo expresado con toda puntualidad en el Dictamen supracitado, respecto a que sobre los aspirantes que no fueron incluidos en la Lista, fue por la razón de que el C. Javier Hugo Gutiérrez del Muro no compareció a la entrevista ante la Comisión de Transparencia, no obstante haber sido notificado oportunamente. Asimismo, por lo que se refiere a la C. Alma Araceli González Ávila, manifestó que debido a problemas de salud debía acudir a una cita médica fuera del estado, circunstancia que le impedía asistir a la entrevista.

Con base en las consideraciones precisadas en el apartado anterior, nos permitimos proponer a esta Asamblea, la Lista, misma que se integra por las y los profesionistas mencionados a continuación:

MUJERES

1. Martha Joanna Corral Peralta
2. Sonia de la Torre Barrientos
3. Sonia Delgado Santamaría
4. Nadia Paola Hernández Bañuelos
5. Marlem Silva Parga
6. Patricia Hermosillo Domínguez
7. Fabiola Gilda Torres Rodríguez



HOMBRES

1. Rene Alberto Flores
2. Samuel Delgado Díaz
3. José Cuauhtémoc Hinojosa Herrera
4. Gerardo Martínez Carrillo
5. Raymundo Moreno Romero
6. Bruno Armando Zarazúa Hernández
7. Manuel de Jesús Briseño Casanova
8. Juan Gómez Hernández
9. Benito Juárez Trejo
10. Germán Morales Enríquez

Lo anterior, por las siguientes consideraciones:

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014, se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

Uno de los objetivos de la citada reforma consistió en fortalecer a los organismos de transparencia, tanto de la Federación, como de las entidades federativas. Para ello, se reformó el artículo 116 constitucional con el fin de que *“Las Constituciones de los Estados establezcan organismos autónomos, **especializados**, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados”*.

Entonces, la *especialización* tiene como finalidad que quienes integren dichos organismos cuenten con el perfil adecuado, ya que una de sus principales atribuciones consiste en conocer de procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, es decir, fungen como verdaderos tribunales, toda vez que todas sus actuaciones deben ceñirse al principio de legalidad y del debido proceso.

Virtud a lo anterior, la fracción VIII del artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo de la propia Ley de Transparencia local, establecen como principio que debe regir la actuación de los organismos garantes, el “Profesionalismo”, que se hace consistir en que *“**Los Servidores Públicos que laboren en los Organismos garantes deberán sujetar su actuación a conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada”***.



En ese orden de ideas, este Órgano de Gobierno de la Legislatura considera que los profesionistas que integran la Lista de referencia, cuentan con los conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos necesarios y, por lo tanto, tienen el perfil adecuado para ejercer el cargo de Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tal como quedó constancia en el Dictamen de elegibilidad aprobado por esta Asamblea.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno la presente

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRA LA LISTA PARA NOMBRAR A UN COMISIONADO O COMISIONADA DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS.

Primero. En los términos del párrafo tercero del artículo 187 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, integra la Lista para designar a un Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo precisado en el presente instrumento legislativo.

Segundo. El Pleno de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, se erige en Colegio Electoral a efecto de elegir, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, a un integrante de la Lista mencionada en el punto que antecede.

Tercero. Una vez designado el Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, hágase del conocimiento del Titular del Ejecutivo del Estado la determinación de esta Soberanía Popular, para los efectos de lo estipulado en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Cuarto. Efectuada la designación del Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, notifíquese al profesionista elegido para que, una vez agotados los trámites respectivos, comparezca ante el Pleno de esta Legislatura a tomar la protesta de ley correspondiente, en los términos del artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la propia del Estado.

Quinto. De conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zac., 14 de marzo de 2019.



**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO
Y CONCERTACIÓN POLÍTICA**

DIP. LUIS ALEXANDRO ESPARZA OLIVARES

Presidente

DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA

Secretario

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

Secretario

**DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ
ESCAREÑO**

Secretario

**DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA
VÁZQUEZ**

Secretario

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

Secretaria

DIP. AÍDA RUIZ FLORES DELGADILLO

Secretaria

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

Secretario





